

**Período de sesiones de 2014**

Tema 4 del programa provisional*

**Elecciones, presentación de candidaturas,
confirmaciones y nombramientos****Elección de 20 miembros del Consejo de Administración
del Programa de las Naciones Unidas para los
Asentamientos Humanos****Nota del Secretario General**

1. De conformidad con la resolución [56/206](#) de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social deberá elegir a 20 miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, con un mandato de cuatro años que comenzará el 1 de enero de 2015, para cubrir las vacantes que se producirán el 31 de diciembre de 2014 al expirar los mandatos de los miembros siguientes: Albania, Argelia, Argentina, Chile, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Gabón, Granada, Indonesia, Irán (República Islámica del), Japón, Malí, Mozambique, Nigeria, Pakistán, República Centroafricana, Suecia, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de).

2. La elección se celebrará durante las reuniones de coordinación y gestión del Consejo, del 23 al 25 de abril de 2014.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 de la sección I.A de la resolución [56/206](#) de la Asamblea, los 20 miembros se elegirán de conformidad con la distribución siguiente:

- a) Seis miembros del Grupo de los Estados de África;
- b) Cuatro miembros del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Dos miembros del Grupo de los Estados de Europa Oriental;
- d) Cuatro miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Cuatro miembros del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

4. En el anexo de la presente nota se indica la composición del Consejo de Administración en 2014.

* [E/2014/1/Rev.1](#), anexo II.



Anexo

Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

(58 miembros; período de cuatro años)

Composición en 2014

Dieciséis miembros del Grupo de los Estados de África

Argelia* (2014), Benin (2016), Burkina Faso (2015), Congo (2015), Gabón* (2014), Lesotho (2015), Madagascar (2016), Malí* (2014), Marruecos (2016), Mozambique* (2014), Nigeria* (2014), República Centroafricana* (2014), República Unida de Tanzania (2015), Somalia (2016), Sudáfrica (2015), Uganda (2016)

Trece miembros del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico

Arabia Saudita (2015), Bahrein (2015), Bangladesh (2016), China (2016), India (2015), Indonesia* (2014), Irán (República Islámica del)* (2014), Japón* (2014), Jordania (2015), Pakistán* (2014), República de Corea (2016), Sri Lanka (2016), Tailandia (2015)

Seis miembros del Grupo de los Estados de Europa Oriental^a

Albania* (2014), Federación de Rusia* (2014)

Diez miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe

Antigua y Barbuda (2016), Argentina* (2014), Brasil (2015), Chile* (2014), Colombia (2016), El Salvador (2016), Granada* (2014), Haití (2015), México (2015), Venezuela (República Bolivariana de)* (2014)

Trece miembros del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados^b

Alemania (2015), España (2016), Estados Unidos de América* (2014), Finlandia* (2014), Francia (2016), Israel (2015), Italia (2015), Noruega (2016), Suecia* (2014), Turquía* (2014)

* Miembro saliente.

^a En este grupo hay cuatro vacantes: dos para miembros cuyo mandato terminaría el 31 de diciembre de 2015 y dos para miembros cuyo mandato terminaría el 31 de diciembre de 2016. Todos los mandatos comenzarían en la fecha de la elección (véase la decisión 2013/201 B del Consejo).

^b En este grupo hay tres vacantes: una para un miembro cuyo mandato terminaría el 31 de diciembre de 2015 y dos para miembros cuyo mandato terminaría el 31 de diciembre de 2016. Todos los mandatos comenzarían en la fecha de la elección (véase la decisión 2013/201 B del Consejo).